

CONVENIO N° 1462 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA**



conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran:

EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU, con RUC N° 20207553698, domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361 - Distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. Humberto Manuel Chávarry Arancibia, identificado con DNI N° 07721799, designado por Resolución Ministerial N° 252-2016-VIVIENDA de fecha 08 de agosto de 2016, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en adelante **VIVIENDA**.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA con RUC N° 20165784287 y domicilio en Jr. Florida N° 501, Distrito de Florida, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas, debidamente representado por su Alcalde Reyneldo Guevara Viton, identificado con DNI N° 27386386, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

- 1.1 **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento; asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento;

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, es la Unidad Ejecutora 004: del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objetivo general está orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, y tiene entre sus objetivos el diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos en saneamiento para la población urbana del país, financiados con recursos públicos, así como contribuir a la sostenibilidad y calidad de los servicios de saneamiento para la población urbana del país.

- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los

gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.



CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N° 302-2016-MDF/BONGARA/AMAZONAS de fecha 21 de noviembre de 2016, solicita a **VIVIENDA** asistencia técnica para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las Comunidades de Vista Florida, parte alta norte, San Antonio, fallas y Porvenir, Distrito de Florida - Bongara - Amazonas" con Código SNIP N° 240572.
- 2.2 Mediante el Informe N° 1886-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 e Informe Técnico N° 1594-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, la Unidad de Estudios del PNSU, se emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación entre el PNSU y la Municipalidad Distrital de Florida, con el objeto de brindar apoyo y asistencia técnica en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico del referido PROYECTO.
- 3 En el marco del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenio de colaboración, entre otros. Asimismo, el referido artículo señala que por los convenios de colaboración, las entidades celebran dentro de la ley, a través de sus representantes, acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de expresa de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el compromiso de las partes para las actividades de asistencia técnica que brindará **VIVIENDA** a través del **PNSU** a favor de **LA MUNICIPALIDAD** en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las Comunidades de Vista Florida, parte alta norte, San Antonio, fallas y Porvenir, Distrito de Florida - Bongara - Amazonas" con Código SNIP N° 240572, en adelante el **PROYECTO**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1 DE VIVIENDA a través del PNSU:

- Brindar Apoyo y Asistencia Técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO, a partir de la recolección de datos básicos para la reformulación del PROYECTO.
- Designar un coordinador responsable de la Asistencia Técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para prestar apoyo según la especialidad que requiera el desarrollo del PROYECTO.
- Solicitar a **LA MUNICIPALIDAD** la información relacionada para el desarrollo del Expediente Técnico del PROYECTO.
- Comunicar las inconsistencias técnicas y/o recomendaciones a **LA MUNICIPALIDAD** respecto al contenido del Expediente Técnico del PROYECTO.

- e) Proponer un Plan de Trabajo para la Asistencia Técnica a **LA MUNICIPALIDAD** que contenga una programación de actividades, reuniones de avance, cronograma y plazos.

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Designar al ingeniero especialista (civil y/o sanitario) que participará en el desarrollo del Expediente Técnico del Proyecto.
- b) Facilitar a **VIVIENDA** el acceso físico a las zonas donde se desarrollaran los estudios para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO.
- c) Proporcionar a **VIVIENDA** la información que requiera para la ejecución de las actividades de asistencia técnica en aplicación del presente Convenio.
- d) Implementar de inconsistencias técnicas y/o recomendaciones que formule **VIVIENDA** durante la elaboración del expediente técnico del PROYECTO.
- e) Presentar un cronograma para revisión y asistencia técnica del PROYECTO por parte de **VIVIENDA**.
- f) Brindar todas las facilidades administrativas a **VIVIENDA** que permitan dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se inicia desde el día de su suscripción hasta la culminación de la asistencia técnica a la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO, la misma que se realizará con una comunicación de **VIVIENDA**.



CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en el presente convenio, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al contenido y alcance al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.



CLÁUSULA SETIMA: CLÁUSULA DE LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

- 7.1 En cumplimiento de lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio, es de libre adhesión y separación para las partes.
- 7.2 Las partes acuerdan que el Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre las partes.



CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designarán a un Coordinador Responsable para proporcionar información a **VIVIENDA** respecto a los aspectos técnicos en la formulación del **PROYECTO**, para lo cual mediante Carta comunicará a **VIVIENDA** el nombre del Coordinador, correos electrónicos y teléfonos fijos y/o celulares.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita, durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Estudios del **PNSU**.



CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación de este Convenio.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Para la resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 10.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.
- 10.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el numeral precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los **29** días del mes de ~~Diciembre~~ del año dos mil dieciséis.


ING. WILFREDO CHAVARRI ANANCIBIA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Vicerrectoría de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORES
BONGARA-AMAZONAS
Reyneldo Guevara Vito
ALCALDE
DNI: 27386350

LA MUNICIPALIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 681 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1

A : Ing. ARMANDO CARPIO CALDERON
Jefe (e) de la Unidad de Coordinación Regional del PNSU

ASUNTO : Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Florida.

REFERENCIA : Informe N° 1886-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1

FECHA : San Isidro, 21 DIC. 2016

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Estudios del PNSU solicita la suscripción de Convenio de Asistencia Técnica entre el PNSU y la Municipalidad Distrital de Florida, para brindar apoyo y asistencia técnica en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las Comunidades de Vista Florida, parte Alta Norte, San Antonio, Fallas y Porvenir, Distrito de Florida - Bongara - Amazonas" con Código SNIP N° 240572, en adelante el **PROYECTO**.

Al respecto, señalamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Oficio N° 302-2016-MDF/BONGARA/AMAZAZONAS de fecha 21 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Florida solicita a **VIVIENDA** asistencia técnica para la reformulación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las Comunidades de Vista Florida, parte Alta Norte, San Antonio, Fallas y Porvenir, Distrito de Florida - Bongara - Amazonas" con Código SNIP N° 240572.
- 1.2 Mediante Informe N° 1886-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 e Informe Técnico N° 1594-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2 ambos de fecha 02 de diciembre de 2016, la Unidad de Estudios del PNSU, recomienda la suscripción del Convenio entre el PNSU y la Municipalidad Distrital de Florida, mediante el cual se establezcan los compromisos de las partes para realizar las actividades de apoyo y asistencia técnica que brindará VIVIENDA a la MUNICIPALIDAD:



II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.2 Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de saneamiento.
- 2.3 Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de saneamiento Urbano.

III. ANÁLISIS

- 3.1 De acuerdo AL artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenio de colaboración, entre otros. Asimismo, el referido artículo señala que por los convenios de colaboración, las entidades celebran dentro de la ley, a través de sus representantes, acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de expresa de libre adhesión y separación para las partes.
- 3.2 De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del PNSU, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, el objetivo del mismo está orientado a posibilitar al acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles; así como mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a fin de mejorar la calidad de vida, al influir en la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana, a fin de mejorar la calidad de vida, al influir en la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana.

Asimismo, los objetivos específicos del PNSU son: i) Diseñar, formular y coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos en saneamiento para la población urbana del país, financiados con recursos públicos, ii) Contribuir a la sostenibilidad y calidad de los servicios de saneamiento para la población urbana del país y iii) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Públicas y Privadas, las acciones de apoyo al desarrollo de programas y proyectos en saneamiento para la población urbana del país.

Conforme al literal o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del PNSU, el Director Ejecutivo del PNSU, tiene la función de suscribir con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Saneamiento, Convenios de asistencia para apoyo en los aspectos normativos, técnicos, operacionales y de comercialización, mediante programas de fortalecimiento y modernización, capacitaciones y/o asesorías.

- 3.3 En este contexto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Estudios mediante Informe N° 1886-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 sustentado en el Informe Técnico N° 1594-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2 señala lo siguiente:

- El PROYECTO cuenta con viabilidad en el Banco de Proyectos y la conceptualización que se está proyectando a nivel de expediente definitivo.
- El PROYECTO presenta inconsistencias técnicas como son: i) En el estudio definitivo se está incluyendo a la localidad de Pomacochas, la cual no ésta prevista a nivel de Perfil, ii) A nivel de perfil considera PTAP (filtro lento) en el expediente técnico se están proyectando a los manantiales y iii) A nivel de perfil proyecta con lagunas de



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

estabilización y nivel definitivo diseña con Cámara de Rejas, Tanque Imhof, Lecho de secado filtro biológico, sedimentador, cámara de contacto de cloro y balance de masa.

- El PROYECTO presenta inconsistencias documentarias como son: i) Análisis Físico Químico y Bacteriológico de las fuentes de captar, ii) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, iii) Certificación Ambiental, iv) CIRA y v) Disponibilidad de Terrenos, etc.
- Por lo que, recomiendan la suscripción de un Convenio Asistencia Técnica del Proyecto con Código SNIP N° 240572 entre el PNSU y la Municipalidad Distrital de Florida, señalando lo siguiente: i) PNSU brindará asistencia técnica a la MUNICIPALIDAD en la elaboración del expediente técnico, ii) PNSU designará un profesional en calidad de Coordinador de la Asistencia Técnica a la MUNICIPALIDAD y iii) PNSU propondrá un Plan de Trabajo de Asistencia que contenga una programación de actividades, reuniones de avance, cronograma y plazos.

3.4 En consecuencia, de la revisión de la documentación remita por la Unidad de Estudios y en base a la normatividad vigente, resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PNSU y la Municipalidad Distrital de Florida, con el objeto de establecer los compromisos de las partes para las actividades de asistencia técnica que brindara el MVCS a través del PNSU a favor de la Municipalidad Distrital de Florida para realizar la elaboración del expediente técnico del PROYECTO con Código SNIP N° 240572.

IV. CONCLUSION

Por lo expuesto anteriormente, esta Unidad de Asesoría Legal opina que resulta procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PNSU y la Municipalidad Distrital de Florida, mediante el cual se establezcan los compromisos de las partes para las actividades de asistencia técnica que brindará VIVIENDA a la MUNICIPALIDAD a favor de LA MUNICIPALIDAD para realizar la elaboración del expediente técnico y estudio definitivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las Comunidades de Vista Florida, parte Alta Norte, San Antonio, Fallas y Porvenir, Distrito de Florida - Bongara - Amazonas" con Código SNIP N° 240572.

Se adjunta en tres (03) proyecto de Convenio debidamente visados.

Atentamente,


.....
Abog. MICHELL LEÓN ALARCÓN
Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

- 2 DIC. 2016

RECIBIDO

Hora: 5:36 Firma:

MEMORANDO N° 1886-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1

A : ABOG. MICHELL LUIS LEON ALARCON
Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal.

Asunto : Solicita Asistencia Técnica para la Reformulación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las comunidades de Vista Florida, Parte Alta Norte, San Antonio, Fallas y Porvenir, Distrito de La Florida- Amazonas", Código SNIP N°. 240572.

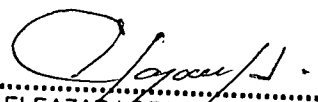
Referencia : a) Oficio N° 302-2016-MDF/BONGARA/AMAZONAS (HT N° 1200820-2016)
b) Informe N° 1594-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2

Fecha : San Isidro, - 2 DIC. 2016

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, por el cual el señor Reyneldo Guevara V., Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florida Bongará – Amazonas, solicita Asistencia Técnica para la Reformulación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las comunidades de Vista Florida, Parte Alta Norte, San Antonio, Fallas y Porvenir, Distrito de La Florida- Amazonas", con Código SNIP N° 240572.

En tal sentido, se remite el informe de la referencia b) en atención al documento de la referencia a), para establecer Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Florida- Bongará – Amazonas, con el objetivo de brindar apoyo y Asistencia Técnica para el desarrollo de los estudios.

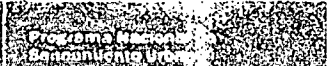
Atentamente,


ELEAZAR LOZANO GARCÍA
Jefe de la Unidad de Estudios
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



LLA/fml.





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1594 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2

A : ING. ELEAZAR ENRIQUE LOZANO GARCÍA.
Jefe de la Unidad de Estudios

Asunto : Solicita Asistencia Técnica para la Reformulación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las comunidades de Vista Florida, Parte Alta Norte, San Antonio, Fallas y Porvenir, Distrito de La Florida-Amazonas", Código SNIP N°. 240572.

Referencia : Oficio N° 302-2016-MDF/BONGARA/AMAZONAS (HT N° 1200820-2016)

Fecha : San Isidro, 02 DIC. 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Señor Reyneldo Guevara V., Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florida Bongará –Amazonas, solicita Asistencia Técnica para la Reformulación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las comunidades de Vista Florida, Parte Alta Norte, San Antonio, Fallas y Porvenir, Distrito de La Florida-Amazonas", con Código SNIP N° 240572.

Al respecto, manifiesta el Alcalde que el estudio desde la fase de Pre Inversión, que actualmente cuenta con viabilidad presenta inconsistencias técnicas y documentarias lo que requiere la Reformulación del PIP y elaboración del expediente definitivo.

I.- ANTECEDENTES.-

Mediante el oficio que se indica en la referencia, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florida Bongará- Amazonas, solicita apoyo de Asistencia Técnica para la reformulación del proyecto mencionado en el asunto.

II.- ANÁLISIS.-

De acuerdo a los contenidos del PIP que cuenta con viabilidad en el Banco de Proyectos y la conceptualización que se está proyectando a nivel de expediente definitivo; las inconsistencias más resaltantes son:

Técnicas:

2.1.-En estudio definitivo está, incluyendo la localidad de Pomacochas, que no está previsto a nivel de Perfil.

2.2.-A nivel de Perfil considera PTAP (Filtro Lento), en el expediente definitivo está proyectando de los manantiales.

2.3.-A nivel de Perfil proyecta con Lagunas de Estabilización y a nivel definitivo diseña con Cámara de Rejas, Tanque Imhof, Lecho de Secado Filtro Biológico, Sedimentador, Cámara contacto de cloro y Balance de Masa.

Documentarias:

2.4.-Falta adjuntar Análisis Físico Químico y Bacteriológico de las fuentes a captar





- 2.5.- Falta la Acreditación de Disponibilidad Hídrica.
- 2.6.- Falta Certificación Ambiental
- 2.7.- Falta CIRA (Certificación de Inexistencia de restos Arqueológicos)
- 2.8.- Falta Disponibilidad de Terrenos, etc.

III.- CONCLUSIONES.-

Del análisis se concluye la necesidad de atender la solicitud del Alcalde para la Asistencia Técnica, para el desarrollo del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua e Instalación del Servicio de Alcantarillado en las comunidades de Vista Florida, Parte Alta Norte; San Antonio, Fallas y Porvenir, Distrito de La Florida- Amazonas", Código SNIP N°. 240572, para lo cual se requiere los siguientes compromisos:

1.00.- DE PARTE DEL MVCS-PNSU.-

1.1.- Visita de Campo:

Visita de Campo a la zona en estudio, para la conceptualización del proyecto, en función del sistema proyectado por la Unidad Ejecutora y para la reformulación que se requiere plantear.

1.2.- Asistencia Técnica.-

1.2.1.- Brindar Apoyo y Asistencia técnica a la Unidad Ejecutora en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, la partir de la recolección de datos básicos para la reformulación del proyecto. *ajustado con*

1.2.2.- Designar un Coordinador responsable de la Asistencia Técnica para prestar apoyo según la especialidad que requiera el desarrollo del proyecto.

1.2.3.- Solicitar a la Unidad Ejecutora toda la información requerida para el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto. ✓

1.2.4.- Comunicar las inconsistencias técnicas y/o recomendaciones a la Unidad Ejecutora respecto al contenido del Expediente Técnico del proyecto.

1.2.5.- Proponer un Cronograma de Trabajo para la Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora que contenga una Programación de Actividades, reuniones, plazos (para la técnica y documentaria).

2.00.- DE PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA.-

2.1.- Designar al Ingeniero especialista (Civil o Sanitario o Consultor) que participarán en el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto.

2.2.- Facilitar a MVCS-PNSU, el acceso físico a las zonas donde se desarrollaran los estudios para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto. ✓

2.3.- Proporcionar a MVCS-PNSU, la información que requiere para la ejecución de las actividades de Asistencia Técnica en aplicación del convenio por suscribir.

2.4.- Implementación de inconsistencias y/o recomendaciones que formule MVCS-PNSU durante la elaboración del expediente técnico del proyecto. ✓

2.5.- Presentar un Cronograma para la revisión y Asistencia Técnica del proyecto por parte de MVCS-PNSU.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Urbano

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2.6.- Prestar todas las facilidades administrativas a MVCS-PNSU a fin de que permita dar cumplimiento de las metas programadas para la reformulación del proyecto.

IV.- RECOMENDACIONES.-

-Visita de campo a la zona de estudio por los especialistas del MVCS-PNSU, para compatibilizar el desarrollo del proyecto.

-Establecer Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Florida-Bongará-Amazonas con el objetivo de brindar apoyo y asistencia técnica para el desarrollo de los estudios.

Atentamente,



Ing. Frank Melitón Leocadio
Profesional Especialista
Equipo-Estudios de Inversión -Unidad de Estudios.

El que suscribe hace suyo el presente informe, dan conformidad y elevan a la Jefatura de la Unidad de Estudios para su trámite respectivo.

Ing. LIONEL FERNANDO LUJAN ACUÑA
Jefe (e) del Equipo de Estudios de Inversión
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

LLA/fml.



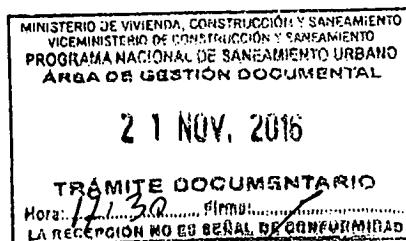
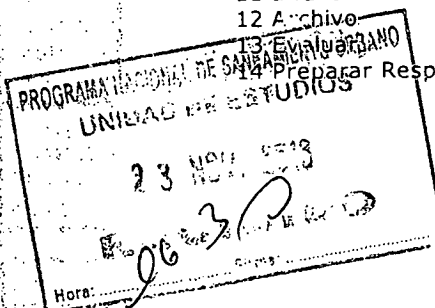
Remitente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
Destinatario : PNSU - DIRECCION EJECUTIVA
Documento : OFICIO 302-2016-MDF/BONGARA/AMAZONAS
Asunto : SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REFORMULACION DE ESTUDIO DE PRINVERSION DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE VISTA FLORIDA, PARTA ALTA NORTE, SAN ANTONIO, FALLAS Y PORVENIR, DISTRITO DE LA FLORIDA - AMAZONAS.
Fecha : 21/11/2016 03:40:26 p.m.
Observaciones :
Folios : 1
Snip: 240572

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
UE	06	23 NOV. 2016			
EE?	06	24 NOV. 2016			
Ing. Roberto Naliten	19	24 NOV. 2016			
Com/12/12 01.12.16		25.11.16			

- 1 Acción
- 2 Tramitar
- 3 Revisar
- 4 VoBo
- 5 Coordinar
- 6 Conocimiento
- 7 Proyectar Dispositivo

- 8 Consolidar
- 9 Seguimiento
- 10 Dar Respuesta
- 11 Difundir
- 12 Archivo
- 13 Evaluar
- 14 Preparar Respuesta

- 15 Opinión
- 16 Corregir
- 17 Informe
- 18 Asistir
- 19 Otros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS



OFICIO N° 302-2016 – MDF/BONGARA/AMAZONAS

PARA: ING HUMBERTO CHAVARRI ARANCIBIA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PNSU

ATENCION: ING. ELEAZAR LOZANO GARCIA.
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DEL PNSU

DE: SR. REYNELDO GUEVARA VITON
ALCALDÉ DISTRITAL DE FLORIDA.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

21 NOV. 2016 4

N° 120820

Hora: 15:40 Por: REINGRESO

SEDE SAN ISIDRO

ASUNTO: ASISTENCIA TECNICA PARA REFORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION

REFERENCIA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E
INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES
DE VISTA FLORIDA, PARTE ALTA NORTE, SAN ANTONIO, FALLAS Y
PORVENIR, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - 240572

FECHA: 21 de noviembre del 2016.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
EQUIPO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN

24 NOV. 2016

RECIBIDO

Hora: Firma:

Me es grato dirigirme a su despacho para en representación como Alcalde del distrito de Florida hacerle extensivo el saludo y a la vez solicitarle mediante la presente la ASISTENCIA TECNICA PARA REFORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO DE LA REFERENCIA; dado que el estudio de pre inversión que actualmente cuenta viabilidad presenta inconsistencias técnicas que no satisfacen realmente las necesidades de la localidad de Pomacochas, Vista Florida, Parte Alta Norte, San Antonio, Fallas y Porvenir, siendo esto una justificación sustentable.

Sin nada más que agregar me despido no sin antes hacerle presente mis sentimientos de consideración estima personal.

- Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARA - AMAZONAS

Reyneldo Guevara V.
ALCALDE
DNI: 27386384

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
AREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

21 NOV. 2016

TRAMITE DOCUMENTARIO

Hora: Firma: LA RECEPCIÓN NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD